



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO



DECRETOS



ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

Número 2.186/1967, por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Emilio de la Guardia Ruiz, nombrándole Capitán General de la quinta Región Militar.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Emilio de la Guardia Ruiz, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día seis del corriente mes y año, nombrándole Capitán General de la Quinta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

NOMBRAMIENTOS

Números 2.183, 2.185 y 2.184/1967, por los que se nombra para los cargos que se indican al General de División don Buenaventura Hernández Moure, al General de Brigada de Infantería don Ignacio Quintana Roji, y al Inspector médico de primera clase, en situación de reserva, don Mariano Madruga Jiménez.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de División don Buenaventura Hernández Moure, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe del Servicio de Normalización del Ejército al General de Brigada de Infantería don Ignacio Quintana Roji, cesando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al Inspector Médico de primera clase en situación de reserva D. Mariano Madruga Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado, en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 2.187/1967, por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Julián Benito Mariscal, pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Julián Benito Mariscal, pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día dos de agosto del corriente año, quedando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en San Sebastián a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 223, de 1967.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Nombramiento de alumno

Como resultado del concurso convocado por Orden de 4 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 275), queda nombrado alumno del primer Curso de Ingenieros de la Rama de Armamento y Material, el alférez de complemento D. Ramón Aguilar Ullo, el cual deberá efectuar con toda urgencia su incorporación a la Escuela.

Madrid, 18 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDADES MILITARES DE MECANIZACION

Por poseer los títulos civiles correspondientes y haber demostrado suficientemente su preparación en trabajos de índole militar efectuados durante su permanencia en la Jefatura de Planificación del E. M. C., se conceden los títulos militares que a continuación se expresan a los jefes y oficiales que asimismo se relacionan:

Analistas de Mecanización

Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Tafur Ruiz.
Teniente coronel de Intendencia don Rafael Muñoz Azpilzúa.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Santiago Fajardo y Gómez de Travesedo.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Prada Escardá.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Solanes Llop.
Capitán de Artillería, diplomado de

Estado Mayor, D. Antonio Narbona Báez.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Lorenzo Gómez-Luengo Bravo.

Capitán de Ingenieros D. Juan Gratal Núñez.

Programador de Ordenador
1401 - I. B. M.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Díaz-Varela Plana.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José García Calleja.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Martín Biscaí.

Programador de Ordenador
360 - I. B. M.

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Salto Dolla.

Madrid, 13 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de mando

Próximo a producirse el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17 (Cáceres), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de septiembre de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Víctor Saracibar Bazán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que continuación se relacionan; debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Juan Rosa Mata, de adjunto segundo jefe local Protección Civil de Córdoba, el día 14 de septiembre de 1967.

Comandante (E. C.) D. Benito Flores Pernia, del Gobierno Militar de Pontevedra, el día 14 de septiembre de 1967.

Capitán auxiliar D. José Rodríguez López, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, el día 14 de septiembre de 1967.

Teniente auxiliar D. Jesús Contra Gago, de la Subinspección de la 7.ª Región Militar (Sección de Movilización), el día 15 de septiembre de 1967.

Otro, D. Emiliano Pérez Saz, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón, el día 15 de septiembre de 1967.

Otro D. Nemesio San José Mayo, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León, el día 15 de septiembre de 1967.

Otro, D. José Gago Martín, del Negociado de Documentaciones Personales del Estado Mayor de la Brigada de Caballería Jarama, el día 15 de septiembre de 1967.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería (Escala activa) D. Claudio Martín García, de las Fuerzas de Policía Armada, con doña Josefa Martínez Crespo.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, en el Aaiún, uniéndose a la misma Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales del peticionario.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

De tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Grupos de Fuerzas Regulares de Infantería que se indican:

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Dos.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Tres.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Una.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios dirigida al Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación

de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Agregaciones

Han sido agregados a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81, con derecho a los emolumentos correspondientes, en vacante de su empleo, durante el periodo de tiempo que se indica, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Del día 1 al 30 de septiembre del año en curso

Don Antonio Beigveder Lobato, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92.

Don Luis Martínez Novoa, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Don José Sotelo Sotelo, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de septiembre de 1967, el coronel honorífico de Infantería don José Fluxa Garau, en situación de reserva, con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Puebla de Calzada (Badajoz), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Fases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de septiembre de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Crescencio Ollas Barrera, en situación de «En Servicios Civiles»

(procedente de «En expectativa»), con residencia en África, plaza de Ceuta.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Emiliano Belenguer Lapeña, el día 15 de septiembre de 1967.

Teniente D. José Quintáns Iglesias, el día 14 de septiembre de 1967.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

**La Legión****Reemplazo**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado b), de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en la plaza de Ceuta, el sargento legionario D. Alberto Cotarelo de la Calle, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN****Ayudantes****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente, con antigüedad de 16 de septiembre de 1967, al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Alvaro Bustelo Buhigas, de la Comandancia Central de Obras, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Situaciones

Por aplicación del artículo 3.º de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37), causa baja en su actual destino y alta en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, el teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Martín Velasco Sanjuán, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, el cual ha sido nombrado alumno de la Especialidad Médica de Estomatología, de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, por Orden de 28 de julio de 1967 (D. O. núm. 173).

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Como continuación a la Orden de 14 del actual (D. O. núm. 210), se anuncian dos para tenientes médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Trienios

La Orden de 15 de los corrientes (D. O. núm. 211) se entenderá rectificada en lo que afecta al comandante veterinario D. Juan Asenjo Garcés, que su destino es en la Academia de Caballería, y no el que por error figuraba en dicha Orden.

Madrid, 18 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar

con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán de Artillería D. Miguel Bonet Martínez, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni.

Otro, D. Luis García Mauriño Martínez, del mismo.

Teniente legionario D. Bernardo Luque Arjona, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Francisco San Martín Torres, de la Bandera General Mola, XIII, de La Legión.

Teniente médico D. Julio Ruiz-Zorrilla Martínez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Cruz de segunda clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Comandante médico D. José Ribas Bensusan, del Grupo de Sanidad del Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Jesús Sobrado Castellanos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, quedando por esta Orden anulada la de 9 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 208) en la parte que afecta al mismo, en la que figura como José Sobrado Castellanos.

Teniente de Infantería D. Evaristo Zayas Hernando, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Complemento de sueldo por razón de destino, resultante de la aplicación del factor 0'1, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º y en el apartado uno a) del artículo 6.º del Decreto y Orden citados, a percibir desde las fechas que se señalan

Comandante médico D. José Ribas Bensusan, del Grupo de Sanidad del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1967.

Capitán de Infantería D. Jesús Sobrado Castellanos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de agosto de 1967, quedando por esta Orden anulada la de 9 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 208), en la parte que afecta al mismo, en la que figuraba como José Sobrado Castellano.

Teniente de Infantería D. Evaristo Zayas Hernando, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. A partir de 1 de septiembre de 1967.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Subteniente de Artillería D. Angel Bustabad Cabanas, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Brigada de Ingenieros D. Pedro Palacios Marcos, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Sargento de Infantería D. Agapito Muñoz Gijón, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Otro, D. Antonio Navarro Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Sargento legionario D. Francisco Miguel Suárez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Gonzalo Sardiña Chao, del mismo.

Otro, D. Manuel Pintos Rey, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. José del Corral García, del mismo.

Sargento de Artillería D. Francisco Felices Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni.

Otro, D. Máximo Rubio Cerezo, del mismo.

Sargento especialista D. José Benítez Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. Antonio Martín García, del mismo.

Otro, D. Alberto Lobelle Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Andrés Martínez García, del mismo.

Otro, D. Julio Montes de la Montaña, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones (6.ª Compañía de Radio, Destacamento de Villa Cisneros).

Otro, D. José Luis García-Mosquera, del Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de El Aaiún).

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Joaquín López Beneyto, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. Emilio Salguero Expósito, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Cabo de Banda legionario, asimilado a sargento, D. José Vázquez Basallo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Subteniente especialista D. Ricardo Romero Béjar, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Brigada de Infantería D. Jacinto Cabo Ramos, del mismo.

Brigada legionario D. Gregorio Calvo Rubio, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Manuel Díaz Galán, del mismo.

Otro, D. Jesús Mazorra Sañudo, del mismo.

Brigada de Artillería D. Manuel Fernández Díaz, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Brigada de Ingenieros D. Julián Criado Montes, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Sargento primero de Infantería don Juan Egido Iglesias, del Juzgado Militar de oficiales de El Aaiún (Sahara).

Sargento primero legionario D. Antonio Vélez Rosales, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento primero de Ingenieros don José López Redondo, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. Virgilio Picado Chamorro, del mismo.

Sargento de Infantería D. Juan González Fernández, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Otro, D. Manuel Navas Sánchez, del Batallón de Cabrerizas.

Otro, D. Antonio Mahamud Calderón, del Grupo de Tiradores de Ifni número 2.

Sargento legionario D. Jesualdo Redondo Algaba, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Fernando Fernández Vázquez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión.

Otro, D. Alejandro Moreno Clemente, del mismo.

Otro, D. José Cebaduga Torres, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Luis Suero Solar, del mismo.

Otro, D. José Peña García, del mismo.

Otro, D. Francisco Garrido Cañas, del mismo.

Sargento de Caballería D. Antonio Colorado Torres, del Destacamento de Automovilismo de Ifni.

Sargento de Artillería D. Federico Mosquera Carballal, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Otro, D. Ramón Martín Rol, del mismo.

Sargento de Ingenieros D. Angel Beato Astudillo, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. Victoriano Rodríguez Moreno, del mismo.

Otro, D. Rafael Márquez Jimeno, del mismo.

Otro, D. Jerónimo Fernández Pascual, del Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni.

Sargento especialista D. José Díaz Duarte, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. José Granullaque Manrique, del mismo.

Otro, D. Antonio Calzado Aceijas, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Otro, D. Luis García Fernández, del mismo.

Otro, D. Antonio Fernández Pérez, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Otro, D. Antonio Mañano Guajardo, del mismo.

Otro, D. Federico López Canto, de la Jefatura de Intendencia del Sahara.

Otro, D. Nazario Alvarez Puyol, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Pedro Aguilar Barroso, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Complemento de sueldo por razón de destino, resultante de la aplicación del factor 0'1, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º y en el apartado uno a) del artículo 6.º del Decreto y Orden citados, a percibir desde las fechas que se señalan

Subteniente especialista D. Ricardo Romero Béjar, del Batallón de Automovilismo del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1967 (del sueldo que disfrute).

Brigada de Infantería D. Jacinto Cabo Ramos, del mismo. A partir de 1 de agosto de 1967.

Brigada legionario D. Gregorio Calvo Rubio, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de junio de 1967.

Otro, D. Jesús Mazorra Sañudo, del mismo. A partir de 1 de mayo de 1967.

Brigada de Artillería D. Manuel Fernández Díaz, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. A partir de 1 de julio de 1967.

Brigada de Ingenieros D. Julián Criado Montes, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de julio de 1967.

Sargento primero de Infantería don Juan Egido Iglesias, del Juzgado Militar de oficiales de El Aaiún (Sahara). A partir de 1 de agosto de 1967.

Sargento primero legionario D. Antonio Vélez Rosales, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de junio de 1967.

Sargento primero de Ingenieros don José López Redondo, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Virgilio Picado Chamorro, del mismo. A partir de 1 de mayo de 1967.

Sargento de Infantería D. Juan González Fernández, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. A partir de 1 de agosto de 1967.

Otro, D. Manuel Navas Sánchez, del Batallón de Cabrerizas. A partir de 1 de agosto de 1967.

Otro, D. Antonio Mahamud Calderón, del Grupo de Tiradores de Ifni número 2. A partir de 1 de junio de 1967.

Sargento legionario D. Jesualdo Redondo Algaba, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de julio de 1967.

Otro, D. Fernando Fernández Váz-

quez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Alejandro Moreno Clemente, del mismo. A partir de 1 de junio de 1967.

Otro, D. José Cebaduga Torres, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de abril de 1967.

Otro, D. Luis Suero Solar, del mismo. A partir de 1 de abril de 1967.

Otro, D. José Peña García, del mismo. A partir de 1 de junio de 1967.

Otro, D. Francisco Garrido Cañas, del mismo. A partir de 1 de abril de 1967.

Sargento de Caballería D. Antonio Colorado Torres, del Destacamento de Automovilismo de Ifni. A partir de 1 de mayo de 1967.

Sargento de Artillería D. Federico Mosquera Carballal, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. A partir de 1 de julio de 1967.

Otro, D. Ramón Martín Rol, del mismo. A partir de 1 de junio de 1967.

Sargento de Ingenieros D. Angel Beato Astudillo, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Victoriano Rodríguez Moreno, del mismo. A partir de 1 de abril de 1967.

Otro, D. Rafael Márquez Jimeno, del mismo. A partir de 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Jerónimo Fernández Pascual, del Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni. A partir de 1 de abril de 1967.

Sargento especialista D. José Díaz Duarte, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de abril de 1967 (del sueldo que disfrute).

Otro, D. José Granullaque Manrique, del mismo. A partir de 1 de junio de 1967 (del sueldo que disfrute).

Otro, D. Antonio Calzado Aceijas, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1967 (del sueldo que disfrute).

Otro, D. Luis García Fernández, del mismo. A partir de 1 de agosto de 1967 (del sueldo que disfrute).

Otro, D. Antonio Fernández Pérez, del Batallón de Automovilismo del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1967 (del sueldo que disfrute).

Otro, D. Antonio Mañano Guajardo, del mismo. A partir de 1 de mayo de 1967 (del sueldo que disfrute.)

Otro, D. Federico López Canto, de la Jefatura de Intendencia del Sahara. A partir de 1 de abril de 1967 (del sueldo que disfrute).

Otro, D. Nazario Alvarez Puyol, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de junio de 1967 (del sueldo que disfrute).

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Pedro Aguilar Barroso, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de junio de 1967 (del sueldo que disfrute).

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1963 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Sargento de Artillería D. Andrés Calderón Jurado, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni.

Otro, D. Angel Suances Bel-Kivir, del mismo.

Otro, D. Antonio Antón Díaz, del mismo.

Sargento de Ingenieros D. Agustín Marcos Madrid, del Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Brigada de Artillería D. Francisco Pérez Rejón Molina, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni.

Sargento primero especialista don Manuel Aparicio Ordóñez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, resultante de la aplicación del factor 0'1, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º y en el apartado uno, a) del artículo 6.º del Decreto y Orden citados, a percibir desde las fechas que se señalan

Brigada de Artillería D. Francisco Pérez Rejón Molina, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni. A partir de 1 de julio de 1967.

Sargento primero especialista don Manuel Aparicio Ordóñez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1967 (del sueldo que disfrute).

Complemento de sueldo por razón de destino, resultante de la aplicación del factor 0'1, como comprendidos en el apartado uno, a) del artículo 6.º y en el apartado dos de la segunda disposición transitoria de la citada Orden, a percibir desde las fechas que se señalan

Brigada de Caballería D. Carlos Aransay Sierra, del Batallón de Automovilismo del Sahara. A partir de 1 de enero de 1967.

Sargento primero de Infantería don Teófilo Antonio Iglesias, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. A partir de 1 de enero de 1967.

Sargento primero de Intendencia don José Muñoz Rufino, del Grupo de Intendencia del Sahara. A partir de 1 de abril de 1967.

Sargento legionario D. José Torres Rodríguez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de enero de 1967.

Sargento de Caballería D. Antonio Rivas Montes, del Batallón de Automovilismo del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1967.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. del Estado» número 53); Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y apartado tres de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede a los suboficiales que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita, en las condiciones que se determina en el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la mencionada Orden.

Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Caballería D. Ramón Pineda López, del Gobierno General de la provincia del Sahara. A partir de 1 de febrero de 1967.

Sargento de Ingenieros D. Alejandro Díaz Castro, del mismo. A partir de 1 de febrero de 1967.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA. — En la página 1.465 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Ci-

vil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1967

Sargento D. Martín Martín Arribas, del 9.º Tercio, con la antigüedad de 24 de septiembre de 1966.

Otro, D. Saturnino Abelaira Pérez, del 22, con la de 10 de junio de 1964.

Otro, D. Fernando Fúster Jerez, del 24, con la de 10 de abril de 1963.

Otro, D. José González López Cabrerizo, del 31, con la de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Leopoldo Tejada Palomino, del mismo, con la de 30 de noviembre de 1963.

Otro, D. Delfín Ortega Martínez, del 37, con la de 18 de julio de 1965.

Otro, D. José Brotad Salort, del mismo, con la de 2 de noviembre de 1964.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1967

Sargento D. Vicente Núñez Fernández, del 34 Tercio, con la antigüedad de 3 de septiembre de 1963.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1967

Subteniente D. Agustín Sánchez Martí, del 38 Tercio, con la antigüedad de 25 de julio de 1967.

Sargento D. José Esparza Sánchez, del 34 Tercio, con la de 15 de julio de 1967.

Otro, D. Francisco Bautista López, del 36, con la de 20 de julio de 1967.

A partir de 1 de septiembre de 1967

Sargento primero D. José María Zorrilla Bustillo, del 42 Tercio, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1967.

Sargento D. Elías Gallo Juez, del 9.º, con la de 29 de agosto de 1967.

Otro, D. Salvador Ibarra Martín, del Parque de Automovilismo, con la de 1 de septiembre de 1967.

A partir de 1 de octubre de 1967

Sargento primero D. Saturio Tena Toldós, del Tercio Móvil, con la antigüedad de 11 de septiembre de 1967.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1967

Sargento D. Pablo Blanco Alonso, del 31 Tercio, con la antigüedad de 19 de mayo de 1965.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESTAS ANUALES*A partir de 1 de junio de 1967*

Brigada D. Juan García Cadierno, del 31 Tercio, con la antigüedad de 9 de mayo de 1967.

A partir de 1 de julio de 1967

Brigada D. Fortunato Arcija López, del 31 Tercio, con la antigüedad de 26 de junio de 1967.

A partir de 1 de agosto de 1967

Sargento D. Constantino Portero Soria, del 33 Tercio, con la antigüedad de 17 de febrero de 1965.

A partir de 1 de septiembre de 1967

Brigada D. José Jiménez Sánchez, del 5.º Tercio, con la antigüedad de 24 de agosto de 1967.

Otro, D. Domingo Vivas Polo, del 24, con la de 24 de agosto de 1967.

A partir de 1 de octubre de 1967,

Brigada D. Florencio Escalante Esteban, del 42 Tercio, con la antigüedad de 3 de septiembre de 1967.

Otro, D. Basilio Mesonero Alonso, de la Agrupación de Destinos, con la de 21 de septiembre de 1967.

Sargento primero D. Benito Barredo Ruiz, del Tercio Móvil, con la de 4 de septiembre de 1967.

Otro, D. Saturnino Martínez Martínez, del Colegio de Guardias Jóvenes, con la de 9 de septiembre de 1967.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 27 de julio anterior (D. O. núm. 169), para la provisión de una vacante de sargento de la Guardia Civil, existente en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de dicho Cuerpo, se destina al mismo al de dicho empleo que a continuación se relaciona, perteneciente a la Unidad que también se indica:

Sargento D. Isidoro Carrasco Jiménez, de la 203 Comandancia.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado en turno de provisión normal a la Unidad que se señala, el suboficial de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIO

Sargento D. Agustín Fontanillo Chivote, de la 143 Comandancia, a la 204. Madrid, 14 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Justo Bogado Reyes, con destino en el 38 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 28 de marzo de 1918, que consta en su documentación militar, por la de 29 de abril de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Acción Social**PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO****Becas**

Curso Escolar 1967-68

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 209, de fecha 15 de septiembre de 1967.

1.ª REGION MILITAR**PRIMER GRUPO****Becas tipo «A»****Jefes**

Comandante de Artillería D. Santiago García-Rodrigo y Vicente, para su hijo Santiago García-Rodrigo y Vivanco.

Comandante de Infantería D. Agustín Laso Corral, para su hija Inés Laso Gómez.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Prillidiano Sánchez Muñoz, para su hijo Enrique Sánchez Moreno.

Comandante de Infantería D. José Lebrón Meléndez, para su hija María Amparo Lebrón Fanlo.

Comandante de Ingenieros D. Nicolás Pericacho Estévez, para su hijo Nicolás Pericacho Díaz.

Comandante de Infantería D. Eduardo Gancelo Sacristán, para su hija María de la Almudena Gancelo García.

Comandante de Infantería D. Adolfo Fernández Galván, para su hijo Francisco Javier Fernández Maestre.

Teniente coronel de Artillería diplomado de Estado Mayor D. Manuel Martín Crespo, para su hija María José Amanda Martín Gutiérrez.

Comandante de Intendencia D. José López Agilda, para su hija María José López Mijares.

Comandante de Artillería D. Francisco Navarro Mancebo, para su hijo Francisco Javier Navarro Gómez-Menor.

Comandante de Sanidad Militar don Lauro Pozo Díaz, para su hija Laura María Pozo de la Cámara.

Comandante de Artillería D. Ramón Rexach Morales, para su hijo Pablo Rexach López.

Teniente coronel de Ingenieros don Jesús Fontana Alcántara, para su hijo José Enrique Fontana de Grassa.

Comandante de Infantería D. Santos Manso Escolar, para su hija Dolores Manso Junquera.

Comandante de Infantería D. Luis Mayor Jiménez, para su hija María Eulalia Mayor Lázaro.

Teniente coronel de Ingenieros don Jesús Fontana Alcántara, para su hija María Rita Fontana de Grassa.

Comandante de Artillería D. Jesús San José Ruiz, para su hija María Araceli San José Alvarez.

Coronel de Ingenieros D. Samuel Sanchiz Granero, para su hija María Soledad Sanchiz Pons.

Teniente coronel de Infantería don Manuel Blanque Tripana, para su hija Alicia Blanque Avilés.

Comandante de Artillería D. Gabino Ballesteros Nogales, para su hija María del Prado Ballesteros García.

Comandante de Artillería D. Manuel Astilleros Miranda, para su hijo Manuel Astilleros Yarto.

Comandante de Intendencia D. Pedro Guevara Martínez, para su hijo Pedro Guevara Martínez.

Teniente coronel de Intendencia don José Abad Labarca, para su hijo Francisco Javier Abad Sancho.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. José Buigues Gómez, para su hijo José Fernando Buigues Vázquez.

Comandante de Sanidad Militar don Blas Alfranca Miguel, para su hijo Jorge Alfranca Bouthelie.

Comandante de Infantería D. Adolfo Domínguez Sancho, para su hijo José Augusto Domínguez y García-Vidal.

Comandante de Infantería D. Tomás Díaz Carbonero, para su hija María Begonia Díaz Veiga.

Teniente coronel de Infantería don Luis Oleaga Ruiz de Azúa, para su hija María Teresa Oleaga Gonzalo.

Comandante de Caballería D. Sebastián Lozano de Sosa Lozano, para su hija María Antonia Lozano de Sosa Morato.

Comandante de Intendencia D. Pedro Guevara Martínez, para su hijo Pablo Guevara Martínez.

Teniente coronel de Infantería don Arsenio Serrano Bolaños, para su hija María Francisca Serrano Gisbert.
Comandante de Intendencia D. Gervasio Martín Blasco, para su hija María del Pilar Martín Aznar

Teniente coronel de Infantería don Manuel Echanove Goñi, para su hija Inmaculada Echanove Ferriz.

Comandante de Caballería D. José Martí Sánchez, para su hija María Sonsoles Martí Presas.

Comandante de Ingenieros D. Antonio Sarráis Lasera, para su hijo Carlos-Luis Sarráis Gráu.

Comandante de Infantería D. Jesús Pemán Marco, para su hijo José María Pemán García.

Teniente coronel de Infantería don Eloy Rodríguez de Miguel, para su hijo Miguel Rodríguez López.

Coronel de Intervención Militar don Manuel de Ciria Butler, para su hija María Cruz de Ciria Matilla.

Comandante de Infantería D. Alonso Rodríguez Durán, para su hijo Alonso Rodríguez Camps.

Comandante de Infantería D. Benjamín Arnedo Asensio, para su hijo Carlos Jesús María Arnedo Ibáñez.

Teniente coronel de Infantería don Vicente Andrés Jiménez, para su hija María Milagrosa Andrés de Paúl.

Comandante de Infantería D. Adolfo Fernández Galván, para su hijo Adolfo Fernández Maestre.

Comandante de Infantería D. José Herreros Corcoles, para su hija María Dolores Herreros Fernández.

Teniente coronel de Infantería diplomado de Estado Mayor D. Teófilo Alvarez Lain, para su hija Ana Rosa Alvarez Peré.

Comandante de Ingenieros D. Miguel Busutil Gaona, para su hija Luisa María Busutil Díaz.

Comandante de Intendencia D. Joaquín Heras González-Llanos, para su hija María Antonia Heras Varela.

Comandante de Artillería D. Gabino Ballesteros Nogales, para su hija Amalia Ballesteros García.

Coronel de Infantería D. Guillermo Quintana Lacaci, para su hijo Alfonso Quintana Ramos.

Comandante de Caballería D. José Martín Sánchez, para su hijo José María Martí Presas.

Comandante de Infantería D. Joaquín Castillo Gómez, para su hijo Miguel Ángel Castillo Hernández.

Comandante de Infantería D. Pablo González-Herrera Barajas, para su hija María del Carmen González-Herrera Cobo.

Comandante de Intervención Militar don Julio Alvarez Vicent, para su hija María del Pilar Alvarez Martínez.

Comandante de Artillería D. Domingo Fagundo Piñero, para su hijo José Ignacio Fagundo Martínez.

Comandante de Artillería D. Agustín Toral Brea, para su hijo Aquilino Toral Ramos.

Teniente coronel de Artillería diplomado de Estado Mayor D. Juan Cano Hervia, para su hija Ana María Cano Laplaza.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis

Abiega Ortiz de Jocano, para su hija Marta Abiega Pícatoste.

Comandante de Infantería D. Eduardo Delgado Morente, para su hija María Estrella Delgado de Arnaiz.

Comandante de Intendencia D. Miguel Fernández Suárez, para su hija Paloma María Angeles Fernández Gomá.

Comandante de Infantería D. Juan Díaz López, para su hija María Purificación Díaz Cruz.

Comandante de Infantería D. José Rodríguez Guerrero, para su hija María Isabel Rodríguez Ibarz.

Comandante de Intervención Militar D. Crescencio Negro Chicote, para su hijo José Luis Negro Costea.

Teniente coronel de Artillería D. José Samaniego y Samaniego, para su hijo Gonzalo Samaniego Borliú.

Coronel de Infantería D. José García Manuel, para su hijo Jesús García Delgado.

Comandante de Infantería D. Leonardo Sevilla González, para su hijo Juan Carlos Sevilla Pinto.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Rafael Guimerá Ferrer, para su hija María José Guimerá de Vial.

Comandante de Infantería D. Jesús Medina Hernández, para su hijo Manuel Ignacio Medina Albalá.

Comandante de Oficinas Militares don José Villoslada Montilla, para su hija María Isabel Villoslada Fernández.

Comandante de Intendencia D. Venancio Criado Campos, para su hija María Concepción Criado Borrego.

Comandante de Intendencia D. Venancio Criado Campos, para su hija María Sofía Criado Borrego.

Teniente coronel de Caballería don Secundino Alvarez Rego, para su hija María del Camino Alvarez Berciano.

Comandante de Artillería D. Lucio Merino Alonso, para su hija María Rosa Merino Alonso de Ozalla.

Comandante de Infantería D. José Baillo Martínez, para su hija María Victoria Baillo Calvo.

Comandante de Infantería D. Luis Castro Carreras, para su hijo Joaquín Castro España.

Teniente coronel de Ingenieros don Julián Relanzón Echevarría, para su hijo José María Relanzón López.

Comandante de Intendencia don Marcial de la Calle Castañares, para su hijo Miguel Ángel de la Calle del Barrio.

Teniente coronel de Infantería don Salvador García Salvador, para su hijo Jesús María García Hueto.

Teniente coronel de Ingenieros don José Osacar Goyeneche, para su hija Ana Rosa Osacar Eraso.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Martín-González de las Moras, para su hijo Eduardo Martín-González Hernán.

Comandante de Caballería D. Patricio Cuñado Otero, para su hijo Francisco Javier Cuñado Truán.

Comandante de Infantería D. Jesús

Pérez Santamaría, para su hija María Pilar Pérez Oviedo.

Teniente coronel de Artillería don Fernando Soterías Casamayor, para su hija Elena Soterías Bergua.

Comandante de Artillería D. Francisco Ferragut Póu, para su hija Margarita Ferragut Llinás.

Comandante de Artillería D. Francisco Vives Accino, para su hija Ana María Vives Sierra.

Comandante de Caballería D. Joaquín Palacios Rincón, para su hijo Miguel Palacios Rubio.

Teniente coronel de Ingenieros don Adolfo Marqués Fernández, para su hijo José Luis Marqués Rodilla.

Comandante de Infantería D. Luis Cámara Martínez, para su hijo Francisco Javier Cámara Romero.

Oficiales

Capitán de Oficinas Militares don Honorio Hernández Criado, para su hija María Cruz Hernández Martín.

Capitán de Infantería D. Jaime Gómez-Zamalloa Menéndez, para su hijo Jaime Gómez-Zamalloa Baraibar.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Martínez Balaguer, para su hija Rosa María Martínez Garrido.

Capitán de Ingenieros D. José Romo Pérez-Hita, para su hijo Juan Romo Escasañy.

Capitán de Oficinas Militares don Juan Pasarón Pena, para su hijo Rafael Pasarón Ruiz.

Capitán de Intendencia D. Edmundo Pérez-Iñigo Martínez, para su hijo Carlos Pérez-Iñigo García Malo de Molina.

Capitán de Artillería Sergio Real Galán, para su hija Irene Real Gallego.

Capitán de Oficinas Militares don Honorio Hernández Criado, para su hijo Félix Hernández Martín.

Capitán de Oficinas Militares don Honorio Hernández Criado, para su hijo José Luis Hernández Martín.

Capitán de Oficinas Militares don Honorio Hernández Criado, para su hijo Antonio Hernández Martín.

Capitán de Infantería D. Luis Hernández del Pozo, para su hija María de los Angeles Hernández Vozmediano.

Teniente de Ingenieros D. Juan Burgoa Alvarado, para su hijo Roberto Javier Burgoa Vela.

Capitán de Infantería D. Adolfo Vara de Rey Izarduy, para su hija María del Carmen Vara de Rey Santillán.

Capitán de Farmacia Militar don Mario Aguado Gómez, para su hija María Teresa Aguado Kress.

Teniente de Infantería D. Rafael Golcochea Alfonso, para su hijo Rafael Golcochea Cuadrado.

Teniente auxiliar de Infantería don Gregorio García Rafael de la Cruz, para su hijo Jesús García Fernández.

Teniente de Oficinas Militares don Enrique López Quintás, para su hija María del Rosario López de la Cruz.

Capitán de Infantería D. Félix Gon-

zález Bernaldo de Quirós, para su hija María Teresa González González.

Teniente de Oficinas Militares don Rafael Tenllado Muñoz, para su hija María Esperanza Tenllado Muñoz.

Teniente de Oficinas Militares don Rafael Tenllado Muñoz, para su hija María del Carmen Tenllado Muñoz.

Capitán de Infantería D. Carlos Suárez Ramos, para su hija María de la Soledad Suárez Gil.

Capitán de Intendencia D. Manuel Sevilla Preysler, para su hijo Manuel Sevilla Hernández Mora.

Capitán de Ingenieros D. Abraham Sanz Guijarro, para su hija María Agripina Sanz García.

Capitán de Infantería D. José San-

tiago Montesinos, para su hija María Africa Santiago García.

Capitán de Artillería D. José Moreno Hurtado, para su hija Rosalía Moreno Villena.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Francisco Montero Fernández, para su hija Ana María Montero Parrilla.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Martínez Jiménez, para su hijo Pablo Martínez Delgado.

Teniente del Servicio Geográfico don Juan Díez Carbajo, para su hijo Juan Antonio Díez Villahoz.

Capitán de Caballería D. Rafael Sánchez Morales, para su hija María Isabel Sánchez Gómez.

Capitán de Infantería D. Carlos Gutandar Sánchez de Cogolludo, para su hijo Carlos Gutandar Sánchez-Monge.

Teniente especialista D. Juan Ramírez Valencia, para su hijo Juan Ramírez Pérez.

Teniente del Servicio Geográfico don Matías Rincón Alcoceba, para su hijo Manuel Rincón González.

Capitán de Infantería D. Rafael Rincón Reina, para su hija María Teresa Rincón y Beladiez.

Capitán de Infantería D. Rafael Rincón Reina, para su hija Isabel Rincón y Beladiez.

(Continuará.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONCLUSION de la Orden de 4 de septiembre de 1967 por la que se convoca el concurso núm. 58 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 200, de fecha 15 de septiembre de 1967.

CLASE TERCERA.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Carachico (Tenerife).—Una de guardia local de Montes, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Rosas (Gerona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de guardia urbano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granada.—Una de policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros).

Lazcano (Guipúzcoa).—Una de alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus de 31.850 pesetas por mayor dedicación.

Legazpia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pasajes (Guipúzcoa).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pe-

setas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,720 m.).

Tolosa (Guipúzcoa).—Seis de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuentehéridos (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Tendrá también a su cargo los servicios necesarios en el Juzgado de Paz.

Bégijar (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calahorra (Logroño).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 m.).

Murcia.—Una de policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, y gratificación de 3.250 pesetas anuales por mayor responsabilidad, gratificación de 12.000 pesetas anuales por rendimiento y dedicación y otra gratificación por rendimiento y dedicación del 40 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Vitigudino (Salamanca).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colindres (Santander).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Cabezas de San Juan (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lebrija (Sevilla).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Palacios (Sevilla).—Siete de guardia municipal, dotados con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Palacios (Sevilla).—Una de vigilante de arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tocina (Sevilla).—Una de agente municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—Una de celador del mercado de abastos, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quesada (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Cinco de agentes de la policía diurna, dotadas con 14.000 pe-

setas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 mm.).

Tarragona.—Una de agente de la policía nocturna del barrio de La Canonja, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.).

Tarragona.—Cuatro de agente de la policía nocturna, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.).

Tarragona.—Dos de policía rural, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.).

Tarragona.—Tres de celadores de arbitrios, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Una de alguacil del barrio de La Canonja, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Dos de guardas de paseo, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Cinco de agente de la policía municipal para el barrio de Torreforta, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.).

Tarragona.—Cuatro de agente de la policía municipal para el barrio de Bonavista, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se acreditará talla mínima de 1,700 m.).

Cambrils (Tarragona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cambrils (Tarragona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuartell (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Liria (Valencia).—Una de vigilante municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla Larga (Valencia).—Una de ordenanza vigilante de día, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sieta Aguas (Valencia).—Una de vi-

gilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villalonga (Valencia).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valle del Achondo (Vizcaya).—Una de policía municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 10.000 pesetas de dedicación anual.

Plencia (Vizcaya).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aniñón (Zaragoza).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Turleque (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Polanco (Santander).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de director de Mercado, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias y una gratificación de 7.500 pesetas anuales. En la calle Mosén J. Verdaguer.

Alicante.—Cinco de guardia de la policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.).

Alicante.—Tres de vigilante de parques y establecimientos municipales, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Dos de portero-pesador del Matadero Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Dos de taquillero del Castillo de Santa Bárbara, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monóvar (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villena (Alicante).—Una de conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraor-

dinarias y 15.730 pesetas anuales de gratificación.

Almendralejo (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Obando (Badajoz).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quintana de la Serena (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudadela (Baleares).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefells (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefells (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llissa de Vall (Barcelona).—Una de encargando de la vigilancia de los Servicios Municipales de Urbanismo y obras, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de portero-ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificaciones por importe de 12.600 pesetas anuales.

Navarclés (Barcelona).—Dos de alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de sereno dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 25.200 anuales de gratificación de rendimiento y 22.600 pesetas también anuales de gratificación por mayor dedicación y trabajos especiales.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 25.200 pesetas anuales de gratificación de rendimiento y 22.600 pesetas también anuales, de gratificación por mayor dedicación y trabajos especiales.

Premia de Mar (Barcelona).—Tres de vigilantes municipales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 74.000 pesetas anuales de gratificaciones.

Premia de Mar (Barcelona).—Dos de sereno municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria

ria y dos pagas extraordinarias, mas 33.000 pesetas anuales de gratificaciones.

Premia de Mar (Barcelona).—Una de cabo vigilante municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 80.000 pesetas anuales de gratificaciones.

Rubí (Barcelona).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubí (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Antonio de Vilamajor (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliú de Llobregat (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fructuoso de Bagés (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 26.600 pesetas al año por servicios de mayor responsabilidad.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de conserje de la Casa Consistorial, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 7.000 pesetas.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 7.000 pesetas. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.).

Santa María de Bàrbara (Barcelona).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, y dos pagas extraordinarias.

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Diez de guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraor-

dinarias, gratificación de 10.000 pesetas anuales por peligrosidad y plus de dedicación de 35 pesetas por hora extraordinaria hasta un total de 624 horas anuales.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de atribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 13.070 pesetas por dedicación y permanencia.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de guarda del parque, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 11.295 pesetas por dedicación y permanencia.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de ujier, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, y dos pagas extraordinarias, más una gratificación anual de 13.070 pesetas por dedicación y permanencia.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de conserje del Grupo Escolar, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, y una gratificación anual de 11.295 pesetas por dedicación y permanencia.

Santañy (Baleares).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas de asignación de residencia.

Burgos.—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650, m. y hallarse en posesión de carnet de conducir de las clases A y B).

Vejer de la Frontera (Cádiz).—Dos de agente de la guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, y dos pagas extraordinarias.

Torre Alhaguime (Cádiz).—Una de alguacil portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Rosario (Tenerife).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de asignación de residencia.

Peñíscola (Castellón).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Malagón (Ciudad Real).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de guarda de parques y jardines, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Solana (Ciudad Real).—Una de lector de contadores del servicio de aguas, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Carlota (Córdoba).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gerona.—Cuatro de guardias de la policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Anglés (Gerona).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bañolas (Gerona).—Una de Guardia nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Junquera (Gerona).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granada.—Dos de guardia de la policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gualchos (Granada).—Dos de alguacil-portero, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sorvilán (Granada).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torre Cardela (Granada).—Una de alguacil portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castona (Guipúzcoa).—Una de cabo de la Guardia Municipal diurno, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas

de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Usurbil (Guipúzcoa).—Dos de guardias municipales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palos de la Frontera (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sarriena (Huesca).—Una de vigilante diurno, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zalamea la Real (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Linares (Jaén).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mancha Real (Jaén).—Una de ordenanza-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belaguer (Lérida).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 16.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belaguer (Lérida).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pastoriza (Lugo).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Una de agente de la Policía Urbana, dotada con 1.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alguazas (Murcia).—Una de vigilante de la Policía Municipal, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 14.400 pesetas.

Moratalla (Murcia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ginzo de Limia (Orense).—Una de guardia municipal para Tráfico y Circulación y que actuará como inspector del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extras.

Corvera (Oviedo).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sariego (Oviedo).—Una de alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo

anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caldas de Reyes (Pontevedra).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marín (Pontevedra).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Segovia. —Tres de guardia municipal diurno o nocturno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla de 1,700 m.).

Constanti (Tarragona).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valls (Tarragona).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafraanca del Campo (Teruel).—Una de alguacil voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuensalida (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcacer (Valencia).—Una de alguacil-conserje de la Casa Consistorial, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Favareta (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente la Higuera (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rafelcofer (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de policía urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caspe (Zaragoza).—Una de jefe de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 16.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 16.000 pesetas anuales.

Javea (Alicante).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de re-

tribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arévalo (Ávila).—Una de guardia municipal de la Policía Urbana de Tráfico, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campanario (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 16.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de conserje de cementerio, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pinofrankesado (Cáceres).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Diez de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.).

Baena (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colomera (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén. —Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Robla (León).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belaguer (Lérida).—Tres de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belaguer (Lérida).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Cayón (Santander).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Dos de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de cobrador, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cardedeu (Barcelona).—Una de alcaide-ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Dos de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 m.).

Almagro (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Loja (Granada).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Valencia.—Una de vigilante nocturno, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963 de 20 de julio o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo 2.º de la referida Ley 108/63, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967 de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Albacete.—Una de subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con pesetas 19.800 anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/65 de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar o en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.

Albacete.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Dos de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas igual que la anterior.

Almería.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Adra (Almería).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

La Garrucha (Almería).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Cinco de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Diez de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Mataró (Barcelona).—Tres de subalternos para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Burgos.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Pozoblanco (Córdoba).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Dos de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Huelva.—Dos de subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotadas igual que la anterior.

Huelva.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

León.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

León.—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de subalterno para el Ministerio de Asuntos Exteriores, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Tres de subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Cuatro de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Catorce de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de subalterno para el Ministerio de Comercio, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Llanes (Oviedo).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Ibiza (Baleares).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior.

Salamanca.—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada igual que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Tres de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Vitoria (Alava).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación

y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Calatayud (Zaragoza).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

NOTA.—Al personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo de la Administración Civil en cuya relación hayan sido incluidos y tendrán derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto de 331/1967 de 23 de febrero.

CLASE TERCERA.—Otros destinos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Palma de Mallorca.—Una de conserje en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 13.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 4.140 pesetas de asignación de residencia, 1.887,50 pesetas anuales de plus de vida cara y disfrute de vivienda en el mismo edificio del Instituto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Se- nales Marítimas

Tarragona.—Una de celador-guardamuelles, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas del 30 por 100 de subsidio único, dos pagas extraordinarias, el 5 por 100 de bienes sobre el sueldo, complemento y subsidio único, así como un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Málaga.—Una de ordenanza, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de listero, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de celador-guardamuelles, en la Junta de Obras de los puertos de la Luz y las Palmas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas complemento, 10.584 pesetas de subsidio único, 13.345,60 pesetas de asignación de residencia, dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 sobre sueldo, complemento y subsidio único.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Logroño.—Una de vigilante nocturno en el Hospital Militar, dotada con 30.240 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de subalterno de 2.ª (vigilante), en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de almacenero en el Parque Central de Sanidad Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Marañosa de Santa Bárbara.—Una de subalterno de 2.ª (ordenanza) en la Fábrica Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Pamplona.—Una de ordenanza de 2.ª clase en los Servicios Provinciales, dotada con 9.600 pesetas anuales de sueldo base, 1.600 pesetas anuales de plus de carestía de vida, 3.000 pesetas anuales de porcentaje sobre el sueldo, 6.880 pesetas anuales por ampliación de jornada, dos pagas extraordinarias y tres gratificaciones especiales, en marzo, julio y diciembre, por un total de 4.672,38 pesetas, existiendo también una prima de buena gestión cuya cuantía oscila en función de la permanencia y rendimiento del funcionario. (A los aspirantes a estas plazas se les exigirá por el Instituto para ocuparla, que acrediten estar en posesión de los mismos conocimientos prácticos que los que ingresen en virtud de oposición, siendo directamente responsable ante el organismo de poseer tales conocimientos, de conformidad con lo dispuesto en la Norma quinta de la Orden de 15 de febrero de 1964. A tales efectos, a su incorporación al Organismo serán sometidos a las pertinentes pruebas que habrán de superar, y que consistirán en: un ejercicio de redacción y la resolución de dos problemas o supuestos sobre operaciones elementales, fracciones, números decimales y regla de tres simple y compuesta).

Bilbao (Vizcaya).—Una de ordenanza de 2.ª clase en los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias.

Segovia.—Una de ordenanza de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Madrid.—Una de ordenanza, dotada con 3.080 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos sus haberes que legalmente le

correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967 de 23 de febrero.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección General de Correos y Tele-
comunicación*

Barcelona.—Sesenta y nueve de cartero urbano, dotadas con 21.420 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y las tengan asignadas.

Valencia.—Cincuenta de cartero urbano, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Treinta y cinco de cartero urbano, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Catorce de cartero urbano, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Tres de celador de líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con el haber anual de 39.780 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la de vigilancia de las líneas telegráficas saliendo inmediatamente a remediar las averías que se producen, para lo cual se les asigna un trayecto, con una residencia determinada, dentro de la circunscripción de cada centro, que fija el Ser. Delegado-jefe del mismo, percibiendo en sus desplazamientos fuera de sus residencias y en concepto de dietas las fijadas por el Reglamento de dietas y viáticos vigente, en la cuantía de 100 pesetas y de 75 si pernoctan en su residencia.

Bilbao.—Dos de celador de líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Gerona.—Cuatro de celador de líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Lérida.—Tres de celador de líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Pamplona.—Tres de celador de líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

San Sebastián.—Dos de celador de líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Soria.—Tres de celador de líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Tarragona.—Tres de celador de líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Dirección General de Montes, Caza,
y Pesca Fluvial*

Burgos.—Tres de guarda en el distrito forestal, dotadas con 42.840 pesetas anuales, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/65 de 4 de mayo. (La residencia en un lugar dentro del distrito.)

Gerona.—Cuatro de guarda en el distrito forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Huesca.—Tres de guarda en el distrito forestal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

León.—Dos de guarda en el distrito forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Lérida.—Cuatro de guarda en el distrito forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Oviedo.—Tres de guarda en el distrito forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Cuatro de guarda en el distrito forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Tarragona.—Tres de guarda en el distrito forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Teruel.—Tres de guarda en el distrito forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

NOTA.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2.703/1965 de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalí-

simo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo a que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo 2.º del Decreto 2.703/1965 de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/63, de 28 de diciembre.

Los cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se les adjudique estas vacantes, percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

CLASE CUARTA.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Dos de portero en las viviendas del Patronato de Casas Militares, dotadas con 19.200 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Caleruega (Burgos).—Una de guarda segundo, personal fijo no funcionario, en la Jefatura Regional Sexta División Hidrológico Forestal de Castilla la Vieja, dotada con 25.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas.

*Hermandad Sindical Nacional de
Labradores y Ganaderos*

Albalatillo (Huesca).—Una de guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con la retribución diaria de 84 pesetas, mas los beneficios económicos regulados en la Orden de 20 de julio de 1960.

Igea (Logroño).—Una de guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con 89 pesetas diarias, tres gratificaciones extraordinarias al año de una mensualidad cada una y demás derechos regulados en la Orden de 20 de julio de 1960.

NOTA.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2), del artículo 21, de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2.703/1965 de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o

empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo, del artículo sexto, de la Ley 195/63 de 28 de diciembre.

Los cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas

vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

(Del B. O. del E. núm. 220, de 1967.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del ex-guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto don Tomás del Olmo de Mingo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 45 del Estatuto

de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 21 de diciembre de 1961.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex-guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto D. Tomás del Olmo de Mingo, el cual fue separado del expresado Cuerpo con

fecha 6 de junio de 1940, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 223, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de artículos de vestuario que a continuación se relacionan, con destino a la Tropa, correspondiente al expediente C. V. 257-1.*/67.

150.000 peines, al precio límite unitario de 4,00 pesetas.

150.000 cepillos de dientes, al precio límite unitario de 8,00 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, a las diez horas del día 20 de octubre de 1967.

Los licitadores deberán presentar en el acto del concurso, acompañando a

sus ofertas, muestras duplicadas del artículo ofertado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría Ge-

neral de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad como las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de septiembre de 1967.

Núm. 756

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 19 del corriente serán distribuidos los cuadernos números 21 y 22 de la «Colección Legislativa», a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad. Madrid, 18 de septiembre de 1968.

LA DIRECCION